Concejo

Miercoles bispera de Seuor Sant

Juan Bautista de Veynte [illegible] del mes de junio año del [illegible] del nro
señor Jhesu Xpo de mill e quinientos e seis años fueron ayuntados a concejo
en la sala de la casa de la corte de la dicha cabdad segund que a costumbrado el muy magnifico
señor don Pedro Fajardo adelantado e capitan mayor de este Reyno de
Murcia justicia mayor de la dicha cabdad por la Reyna doña Juana nuestra señora [illegible]
[illegible] de Ayala [illegible] de Aponte [illegible] de Santestevan [illegible]
doctor Antonio Nuñez de [illegible] Alonso Pacheco [illegible] Pedro de Perea [illegible]
[illegible] que son los diez [illegible] Reyes [illegible] y hordenar los fieros
y fazienda del dicho concejo siendo Pedro de Molina mayordomo y Alonso Avella
y Juan Nuñez Galtero [illegible] Pedro de Arroa [illegible] Pedro de Burgos y Alonso [illegible] Abelga
de Guevara [illegible] Pedro [illegible] de [illegible] jurados de la dicha cabdad [illegible]

Este dicho ayuntamiento en presencia de [illegible] de Pulgar [illegible] mayordomo del dicho concejo
[illegible] del Rey [illegible] de la Reyna nuestros señores [illegible] en la corte
[illegible] todos los sus Reynos [illegible] señorios fue dicho por algunos de los
dichos señores Reyes y jurados al dicho señor adelantado [illegible] los ojos
que [illegible] sabian como la dicha cabdad tiene previllegios de los señores Rey
don Alonso [illegible] don Juan de Gloriosa memoria que santa Gloria aya
en que se contiene que no aviendo [illegible] la dicha cabdad de cada un año [illegible]
[illegible] nombrados [illegible] de la dicha
cabdad por la fiesta de señor Sant Juan de junio por los Reyes
y jurados de la dicha cabdad sobre juramento que primeramente faga
en forma de derecho que los nombraran [illegible] bien [illegible] verdadera
mente sin vandería alguna [illegible] que [illegible] en dicho [illegible]